



Nº 1828 /2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita Intendencia Municipal de

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 081/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 081/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1554

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Héctor R. Chiquita Lliberante
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2650
B7174BGB - CORONEL VILLANUEVA

Nº 1829 /2018

1918-2018
CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 652 / 2016, iniciado por la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente en el cual tramitan las actuaciones correspondiente a “**PROYECTO DE ORDENANZA APROBACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LLAMADO A LICITACION UTF 1 – BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA**”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Septiembre de 2016 la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente solicito que arbitre los medios necesarios para llevar a cabo la Licitación de la Unidad Turística Fiscal N° 1 – Balneario Parque Mar Chiquita, ya que existen varios interesados para la explotación de la misma, por lo cual solicito la confección de los Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado, teniendo en cuenta que se aproxima la temporada estival donde los servicios deberán estar disponibles.

Que en su relato también sugirió que la convocatoria contemple la puesta en valor del conjunto existente y un plan de adecuación de la misma hacia parámetros de SUSTENTABILIDAD;

Que a fin de que se pueda asegurar la calidad de construcción y servicio se propone una adjudicación de al menos 15 años para considerar así el recupero de la inversión por parte del adjudicatario;

Que a fs. 3 a 54 obra agregado a las presentes actuaciones pliego de Bases y Condiciones:

- I. Condiciones Generales
- II. Condiciones Particulares

Que consultado al Secretario de Economía, CPN Ronda Gonzalo acerca del valor mínimo del canon expresa que considera conveniente elevar el mismo en un 30% debido a los incrementos sufridos por los combustibles desde la temporada 2017-2018, así mismo sugiere que el monto base para la licitación sea de \$ 156.000 y que la unidad una vez habilitada cumpla con el capítulo iii de las ordenanzas fiscales e impositivas (tasa por habilitación de comercio e industria), por lo cual lo expresado se incorpora al pliego de bases y condiciones agregado;

Que girado a la Secretaría de Gobierno entiende que no existen impedimentos observables por el momento para continuar con los pasos administrativos que conlleva la cuestión que nos ocupa;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones y especificaciones anexas para llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 1 Balneario Parque Mar Chiquita, obrante a fs. 3 a 54 del Expediente Municipal N° 652/16.

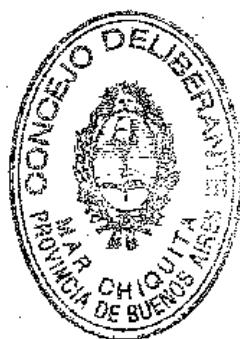
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal citada en el Artículo 1º de la presente en un todo de acuerdo a los Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones y reglamentaciones anexas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 081

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Mónica Sueyro
SECRETARIA
Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante